**MANUAL DEL POSTULANTE ACUDEC**

**INTRODUCCION:**

El presente manual establece en detalle las etapas y procesos administrativos que involucran la Certificación su especialidad y tiene como objetivo ser una guía para el postulante durante su proceso de certificación.

El presente documento se basa el reglamento vigente de ACUDEC y los manuales de procedimiento ACUDEC.

El proceso de Certificación en ACUDEC, consta de 6 etapas consecutivas, la cuales debe pasar cada postulante para obtener la certificación de su especialidad.

1. Recepción de Antecedentes:
2. Admisibilidad
3. Evaluacion Teórica
4. Evaluacion Practica
5. Reposición
6. Certificación

**1-RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

En primera instancia todo postulante deberá haber realizado el respectivo pago de **2 UTM mas IVA,** por cuanto la secretaria de ACUDEC deberá revisar que este se haya realizado, en caso no se haya realizado no procede ni siquiera el revisar y ordenar la documentación mientras esto no se haya resuelto.

Se recibirán documento durante todo el año con excepción del mes de receso universitario en febrero, cuyos antecedentes serán recepcionado oficialmente en marzo, una vez llegue la documentación la secretaria de ACUDEC, deberá acusar recibo de la información, al postulante.

El alumno deberá enviar la Ficha de antecedentes mas los siguientes 10 documentos en formato PDF, cuyo nombre se inicie con el numero Ej: “1.Cedula de Identidad” “2.Titulo de medico”, en caso un documento no corresponda enviarse omitir ese numero.

1.Copia de la cédula de identidad, cédula de identidad para extranjero o pasaporte, debidamente autorizadas ante notario público.

2.Copia legalizada del título de médico cirujano; debidamente legalizada (apostillado) si corresponde a una universidad extranjera.

3.Certificado de título, de revalidación o de convalidación, según corresponda;

4.Certificado o diploma de especialidad, subespecialidad o especialidad médica derivada extendido por la universidad de origen, debidamente legalizado (apostillado) si corresponde a una universidad extranjera.

5.Copia legalizada del plan de estudios o del programa de estudios.

6.Copia legalizada del certificado de dedicación horario por asignatura.

7.Copia legalizada del certificado de habilitación para el ejercicio de la profesión, en el caso de postulantes titulados en el extranjero en que se exija trámite de habilitación.

8.Certificado o informe sobre concentración de notas de especialidad, subespecialidad o especialidad médica derivada, según corresponda.

9.Currículum Vitae de no mas de 6 páginas, adjuntando al final adicionalmente uno más certificados, según corresponda del director o jefe del servicio y o institución donde se haya desempeñado como especialista en los últimos 3 años.

10.Certificado de aprobación del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina que establece la ley 20.261.

**NOTA:** De acuerdo con la Ley 20.261, Art. 2 bis, los médicos que hayan obtenido su titulo en el extranjero y que no estén habilitados para ejercer en el país, podrán ser certificados como **especialista solo para ejercer como tales en el sector público**, en cuyo caso estarán eximidos de entregar la documentación 7 y 10 de la lista mencionada.

Si la documentación entregada no es completa, se dará aviso al postulante mediante correo electrónico, quien tendrá el plazo de diez días para completarla; y en caso de no hacerlo la postulación será desestimada.

**2- ADMISIBILIDAD:**

Una vez recepcionado todos los antecedentes se iniciara el proceso de admisibilidad, para lo cual el postulante deberá pagar 10 UTM más iva, en el cual el presidente del Comité evaluador y el Coordinador de ACUDEC habiendo analizado todos sus antecedente, determinaran en conjunto si procede:

1-Admitir al postulante: para lo cual se deberá dejar constancia en acta que será enviada al postulante.

2-Declarar Inadmisible al Postulante: para lo cual deberá dejar constancia en acta especificando de forma resumida sus razones, pudiente ser: Imposibilidad de verificar autenticidad de la documentación que acredite su condición de médico y o especialista, o que el programa cursado no cumple con los estándares mínimos exigidos.

3-Solicitar nuevos antecedentes: en cuyo caso deberá el postulante en un plazo máximo de 10 días presentar documentación solicitada, en caso no presentarla en dicho plazo se declarara inadmisible, en caso contrario se volverá a reunir el personal administrativo y el presidente del comité evaluador para su resolución.

**3.- Evaluacion Teórica:**

Una vez que el postulante sea declarado admisible por ACUDEC deberá pagar 6 UTM más IVA para poder rendir la evaluación teórica la cual constara de 100 preguntas de alternativa múltiple de 4 preguntas a realizarse en 120 minutos en la fecha que ACUDEC establezca (en un plazo no superior a 6 meses desde la admisibilidad), que aborden los conocimientos y competencias teóricas indispensable de la especialidad.

Se entregará resultado en un plazo no superior a 15 días hábiles. Se aplica una escala de 1 a 7, siendo 5 la nota mínima de aprobación, para la obtención de la nota 5 se requerirá un 68%.

A cada postulante le será enviada el ACTA de calificaciones de Examen teórico ACUDEC que contemplará ln número de preguntas respondidas, preguntas omitidas, correctas, incorrectas, el puntaje total y expresamente si está APROBADO o REPROBADO.

**4- Examen práctico:**

Solo una vez aprobado el examen teórico, el postulante deberá pagar 8 UTM más IVA, para solicitar al comité evaluador rendir el Examen practico, cuyas características principales se detallan a continuación:

1. Tendrá una duración mínima de 16 horas que deberá dividirse en un mínimo de cuatro media jornadas y un máximo de seis.
2. Deberán participar a lo menos 3 docentes incluyendo el presidente del comité evaluador.
3. Se realizarán en los campos clínicos en convenio con la UDEC, definido por ACUDEC
4. Constará de varios Módulos que evalué un conjunto de competencias.
5. Todos los Módulos deberán contar con un evaluador encargado quien mediante una hoja de cotejo previamente establecida determine si aprobó o reprobó el módulo.
6. Todos los Módulos deberán ser aprobados de forma, la reprobación de tan solo 1 de ellos debería implicar la reprobación de todo el Examen Práctico.
7. En caso de repetición deberá el postulante volver a rendir la totalidad de los módulos aun cuando haya aprobado en el examen previo varios de ellos.

Una vez rendido el examen práctico, el resultado le será enviado en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a haber rendido el examen práctico. En el documento que le será enviado constara del resultado del examen práctico (aprobado o reprobado), identificado los módulos y sus respectivas notas o calificación de logrado no logrado que sustente el resultado general del examen práctico.

**5- Reposición:**

En caso de reprobación del examen práctico, El/la postulante podrá deducir sólo recurso de reposición ante el mismo Consejo Directivo ACUDEC en contra de la resolución que rechazó su postulación, por escrito y fundado, dentro del plazo de diez días, contado desde la notificación de dicha resolución, esta deberá ser enviada a la secretaria de ACUDEC, quien deberá remitirla comité directivo de ACUDEC para su resolución.

El Consejo Directivo resolverá la reposición en forma escrita y fundada, en el plazo de diez días contado desde su presentación. Si la reposición es acogida, él o la postulante tendrá la oportunidad de someterse nuevamente a examen practico ante el Comité de Evaluación, para lo cual se le comunicará la oportunidad de una nueva evaluación practica dentro de los 60 días siguientes de la fecha en que se acogió la reposición. Sera responsabilidad del Decano de la Facultad de medicina informar al presidente del comité evaluar mediante mail, de la decisión del comité.

**6-CERTIFICACION:**

Recibido el informe favorable de la Comisión Evaluadora o acogida la reposición por el Consejo Directivo, se enviará el informe y petición correspondiente a la oficina de títulos y grados de la Universidad de Concepción para la emisión de la certificación de especialidad, subespecialidad o especialidad médica derivada, tanto los valores como plazos para la emisión del título quedará sujeto a los valores que establezca la a la oficina de títulos y grados de la Universidad de Concepción UDEC.

**COSTOS DEL PROCESO:**

Todo(a) postulante deberá pagar en la Universidad de Concepción las sumas equivalentes en pesos correspondientes a la Unidad Tributaria Mensual, UTM, por las cantidades que se indican para cada etapa del procedimiento:

a) Etapa de recepción: 2 UTM + IVA

b) Etapa de admisibilidad: 10 UTM + IVA

c) Etapa de evaluación teórica: 6 UTM + IVA

d) Etapa de evaluación práctica: 8 UTM + IVA

Los pagos deberán realizarse mediante Transferencias a:

Universidad de Concepción

Rut.:81.494.400-K

Cuenta Corriente 0210344566

No se procederá a iniciar los procesos previo comprobación del pago efectuado en cada etapa.

**COMUNICACIÓN:**

Todas las notificaciones y comunicaciones que se sostengan entre la ACUDEC y los/las solicitantes de certificación de su especialidad se realizarán por correo electrónico, para cuyo efecto, el/la postulante deberá indicar uno al momento de ingresar su solicitud. La vigencia y habilitación del correo electrónico indicado será de exclusiva responsabilidad del postulante.

Se deberá comunicar a los siguientes mail ACUDEC